

RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE INCORPORA DE OFICIO LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA EXPERIENCIA DOCENTE, REFERIDA A LOS APARTADOS A.a) y A.b) y C.e) DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2012, DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

Mediante Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 63, de 30 de marzo), se convoca el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de dichos cuerpos para el curso escolar 2012/2013.

La Base VI de la citada convocatoria dispone que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente, la puntuación correspondiente a los méritos relacionados en los apartados A.a) y A.b) y C.e) del Anexo II, de la citada convocatoria.

Por tanto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base VI de la referida convocatoria,

ACUERDA

PRIMERO.- Hacer público la puntuación de méritos correspondiente a los subapartados A.a) y A.b) y C.e) del Anexo II de la referida convocatoria y que se detalla a continuación:

- Apartado A.a): Experiencia docente del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos.
- Apartado A.b): Experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta en centros educativos.

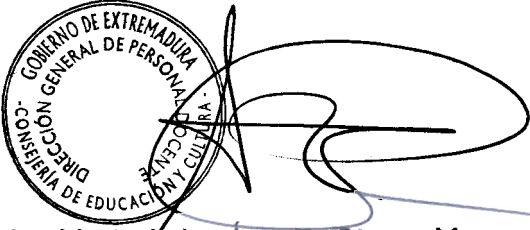
Apartado C.e). Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño, en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado I de la Base VIII de la convocatoria, contra dichos méritos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Baremación en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación, a través del modelo de reclamación que se acompaña a la presente Resolución, las cuales se entenderán resueltas con la Resolución por la que se publique la puntuación provisional otorgada a estos apartados.

TERCERO.- Con objeto de agilizar su resolución, dichas reclamaciones, una vez registradas, podrán adelantarse por fax al siguiente número: 924008026.

Mérida, 19 de abril de 2012.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Angeles Rivero Moreno



MODELO DE RECLAMACIÓN

MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO

CUERPO:	ESPECIALIDAD:
----------------	----------------------

DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI:	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:		

Que siendo integrante de las listas de espera convocada por Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, para la actualización de méritos y adjudicación de destinos para el curso escolar 2012-2013, y estando disconforme con la puntuación otorgada a los méritos incorporados de oficio, solicito la revisión de:

Apartado A.- Experiencia docente previa

A.a) Documentos justificativos para ambos apartados:

A.b) Hoja de servicios emitida por el órgano competente o, en su defecto, original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos del nombramiento y toma de posesión, cese y, en su caso, prórroga en

Apartado C.e).- Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño.

C.e) Documentos justificativos:

La misma documentación acreditativa del apartado anterior referida a la experiencia docente previa.

En el caso de "centros de atención educativa preferente" o de "especial dificultad por tratarse de difícil desempeño" no incluidos en el Anexo V de la convocatoria, se deberá acreditar dicho carácter, mediante certificación del Director del Centro y copia del Diario Oficial correspondiente.

En el caso de los servicios en plazas de carácter itinerante, si de la documentación acreditativa de la experiencia docente previa, no se deduce el carácter itinerante de la plaza, deberá aportarse certificación del Director del Centro con el Vº Bº del Servicio de Inspección de Educación.

OTRAS OBSERVACIONES:

Es por lo que solicito sea tenida en cuenta la presente reclamación.

_____, a _____ de _____ de 2012.

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Plaza de España, 8, CP: 06800 – MÉRIDA.